



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 592

**Quito, miércoles 8 de
junio de 2016**

Valor: US\$ 1,25 + IVA



Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en **Discapacidades**

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 394-1800
Exts. 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

40 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

RESOLUCIONES:

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES:

RA-008-2016 Refórmese la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto de Inversión	1
RA-010-2016 Refórmese la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto Corriente y Gasto de Inversión	16

Nro. RA-008-2016

REFORMA PAP

Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

Considerando:

Que, el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: “La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 105 de Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 547 de 14 de enero del 2015, el Presidente Constitucional de la República, transformó la Secretaría Técnica de Discapacidades en Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades...”;

Que, mediante Acuerdo No.006-2015 de 04 de septiembre de 2015, el Vicepresidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Glas Espinel, encargó la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, al Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón;

Que, el 09 de septiembre de 2015, el Secretario Técnico Encargado, Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, la facultad de aprobar y suscribir previo los informes correspondientes, las resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de las Políticas Públicas y del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Resolución Nro. RA-001-2016 de 04 de enero de 2016, esta Coordinación General Administrativa Financiera, resolvió **“Artículo 1.- Aprobar la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades del año 2016, según el Anexo remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. STD-DPE-2016-001 de 04 de enero de 2016, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma”;**

Que, mediante memorando Nro. STD-DPE-2016-0089-MEM de 03 de febrero de 2016, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Ing. Elisa Angélica Bravo Ramírez, informó a esta Coordinación General, que se ha procedido a validar las diferentes actividades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección de Administración de Recursos Humanos y éstas se encuentran incorporadas en la Programación Anual de Planificación 2016 Gasto de Inversión de los proyectos: Estudios Bio- psicosocial sobre personas con discapacidad Misión Solidaria Manual Espejo, diagnósticos y repuestas, Proyecto Misión Joaquín Gallegos Lara y Proyecto Sistema de Inserción Laboral, de acuerdo al informe Técnico financiero Nro. DP-003;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2016-0089-MEM de 03 de febrero de 2016, esta Coordinación General, solicitó a la Dirección Financiera, proceder con las reformas correspondientes;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2016-0182-MEM de 15 de febrero de 2016, la Directora Financiera, Mgs. Malena Elizabeth Pico Macías, informó a esta Coordinación General, que se ha procedido a validar la reforma presupuestaria CO2 No. 19, solicitada por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, con la finalidad de cumplir con las diferentes actividades propuestas por las Direcciones de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, e incorporarlas en la Programación Anual de Planificación de 2016; y remitió la resolución presupuestaria Nro. 03 e informe presupuestario de sustento respectivo;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2016-0182-MEM de 15 de febrero de 2016, esta Coordinación General, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución de reforma a la Programación Anual de Planificación (PAP), Gasto de Inversión 2016; y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, de la Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015 de 9 de septiembre de 2015,

Resuelve:

Artículo 1.- Reformar la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto de Inversión de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, conforme a la Resolución No. 03 de 12 de febrero de 2016 y anexos respectivos.

Artículo 2.- Encargar a la Subsecretaría Técnica, a la Dirección de Planificación, a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa, el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades en función de las metas e indicadores establecidos en Programación Anual de Planificación de Gasto de Inversión del año 2016, según corresponda.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecisiete días del mes de febrero de 2016. (17/02/2016)

f.) Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero.

Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma autorizada: Ilegible.

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva

SECRETARIA TECNICA
FIDEL COPIA DELL'ORIGINAL

VOYAGING MASTERS

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

~~COPIA~~ ~~DEL~~ ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

[illegible]

SECRETARÍA TÉCNICA
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

[illegible]

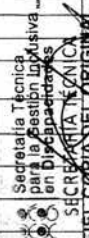
[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva

SECRETARIA TÉCNICA
COPIA DE EXAMEN

~~SECRETARIA TÉCNICA
DEL COPIA DEL ORIGINAL~~

~~FIGURA 16~~



THE COPY OF THE ORIGINAL

APR 19 1964

[illegible]

[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Dispositivos

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

[illegible]

[Handwritten signature]



[illegible]

Nro. RA-010-2016

REFORMA PAP

Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

Considerando:

Que, el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: *“La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo”*;

Que, el artículo 105 de Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 547 de 14 de enero del 2015, el Presidente Constitucional de la República, transformó la Secretaría Técnica de Discapacidades en Secretaria Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades;

Que, mediante Acuerdo No.006-2015 de 04 de septiembre de 2015, el Vicepresidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Glas Espinel, encargó la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, al Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón;

Que, el 09 de septiembre de 2015, el Secretario Técnico Encargado, Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, la facultad de aprobar y suscribir previo los informes correspondientes, las resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de las Políticas Públicas y del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Resolución Nro. RA-001-2016 de 04 de enero de 2016, esta Coordinación General Administrativa Financiera, resolvió **“Artículo 1.- Aprobar la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto**

Corriente y Gasto de Inversión de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades del año 2016, según el Anexo remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. STD-DPE-2016-001 de 04 de enero de 2016, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DPE-2016-0124-MEM de 15 de febrero de 2016, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Ing. Elisa Angélica Bravo Ramírez, informó a esta Coordinación General, que se ha procedido a validar las diferentes actividades propuestas por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, Dirección Administrativa, Subsecretaría Técnica, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección de Gestión Intersectorial, Dirección de Servicios Integrales, Dirección de Evaluación y Seguimiento, Dirección de Respuesta, Dirección Financiera y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; y, éstas se encuentran incorporadas en la Programación Anual de Planificación 2016 Gasto Corriente y Gasto de Inversión, de acuerdo al Informe Técnico Financiero Nro. DP-004;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2016-0124-MEM de 15 de febrero de 2016, esta Coordinación General, autorizó y solicitó a la Dirección Financiera, proceder con las reformas correspondientes;

Que, mediante memorado Nro. STD-DF-2016-0206-MEM de 19 de febrero de 2016, la Directora Financiera, Mgs. Malena Elizabeth Pico Macías, informó a esta Coordinación General, que se ha procedido a validar las reformas presupuestarias CO2 No. 20, 21, 22, y 23 solicitadas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, con la finalidad de cumplir con las diferentes actividades propuestas por la Direcciones de la Secretaria Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidad; y remitió la resolución presupuestaria Nro. 04 e informe presupuestario de sustento respectivo;

Que, mediante nota inserta en el memorado Nro. STD-DF-2016-0206-MEM de 19 de febrero de 2016, esta Coordinación General, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución de reforma a la Programación Anual de Planificación (PAP), Gasto Corriente y Gasto de Inversión 2016; y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, de la Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015 de 9 de septiembre de 2015,

Resuelve:

Artículo 1.- Reformar la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Secretaria Técnica para la Gestión Inclusiva

en Discapacidades, conforme a la Resolución No. 04 de 18 de febrero de 2016 y anexos respectivos.

Artículo 2.- Encargar a la Subsecretaría Técnica, a la Dirección de Planificación Y Gestión Estratégica, a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa, el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades en función de las metas e indicadores establecidos en Programación Anual de Planificación de Gasto Corriente y Gasto de Inversión del año 2016, según corresponda.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2016. (20/02/2016)

f.) Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero.

Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma autorizada: Ilegible.

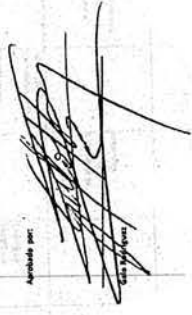
[illegible]

Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES
REGISTRO CONSOLIDADO AL PLAN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMPROMETE
INFORME TÉCNICO – FINANCIERO N°. 016-2016
Año 2016

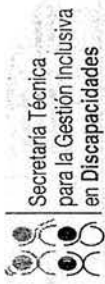
ENTIDAD	DATOS INSTITUCIONALES	NÚMERO DE PROYECTO	CANTON	ACTIVIDAD INICIAL	ACTIVIDAD PROPUESTA	INDICADOR INICIAL	INDICADOR PROPUESTO	METAS INICIAL	METAS PROPUESTA	TIPO DE GASTO	ITEM PRES. INICIAL	ITEM PRES. PROPUESTA	POSICIÓN PARTIDA INICIAL	POSICIÓN PARTIDA PROPUESTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO PROPUESTO	PRESUPUESTO REFORMADO
17016	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	1700	Pedernales	001 Política de Discapacidades	Para asignar a unidades que requieren recursos	Porcentaje de regiones con recursos	100%	Centenares	001	510003					3,743.84	3,743.84	✓
17016															223,387.82	86,789.82	223,387.82

Elaborado por:  Gladys Ramirez

Aprobado por:  Gladys Ramirez



[illegible]



Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES
REFORMA CONSOLIDADA AL PLAN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA CORRIENTE
INFORME TÉCNICO – FINANCIERO N° DFE-004
AÑO 2015

DATOS INSTITUCIONALES				CÓDIGO CLASIFICACION	FRECUENCIA	CANTON	POLÍTICA	PLANIFICACIÓN				PRESUPUESTO								
ENTIDAD	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD					ACTIVIDAD INICIAL	INDICADOR INICIAL	INDICADOR META	INDICADOR META INICIAL	DESCRIPCIÓN PARTIDA INICIAL	DESCRIPCIÓN PARTIDA PROYECTADA	ITEM PRES INICIAL	ITEM PRES PROYECTADA	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	COMPARACIÓN	PRESUPUESTO REFORMADO	
SETES	Administración General	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					001 Política de Discapacidades	Quito	Política de Discapacidades	Reembolso de pasajes al interior	Porcentaje de pasajes reembolsados	100%	100%	001			43,45	761,45	✓	804,90
SETES	Administración General	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					001 Política de Discapacidades	Quito	Política de Discapacidades	Adquisición de cargador para laptop	Porcentaje de pagos realizados	100%	100%	001			✓		250,00	250,00
SETES	Administración General	DESPACHO					001 Política de Discapacidades	Quito	Política de Discapacidades	Caja Chica	Porcentaje de caja chica reembolsada	100%	100%	001			500,00	✓		250,00
														31.823,38	8.853,43	8.853,43	38.676,81			

Elaborado por:

Gloria Chaves

Revisado por:

Eliza Berro Ramirez

Aprobado por:



[illegible]

[illegible]

SECRETARÍA TÉCNICA
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades

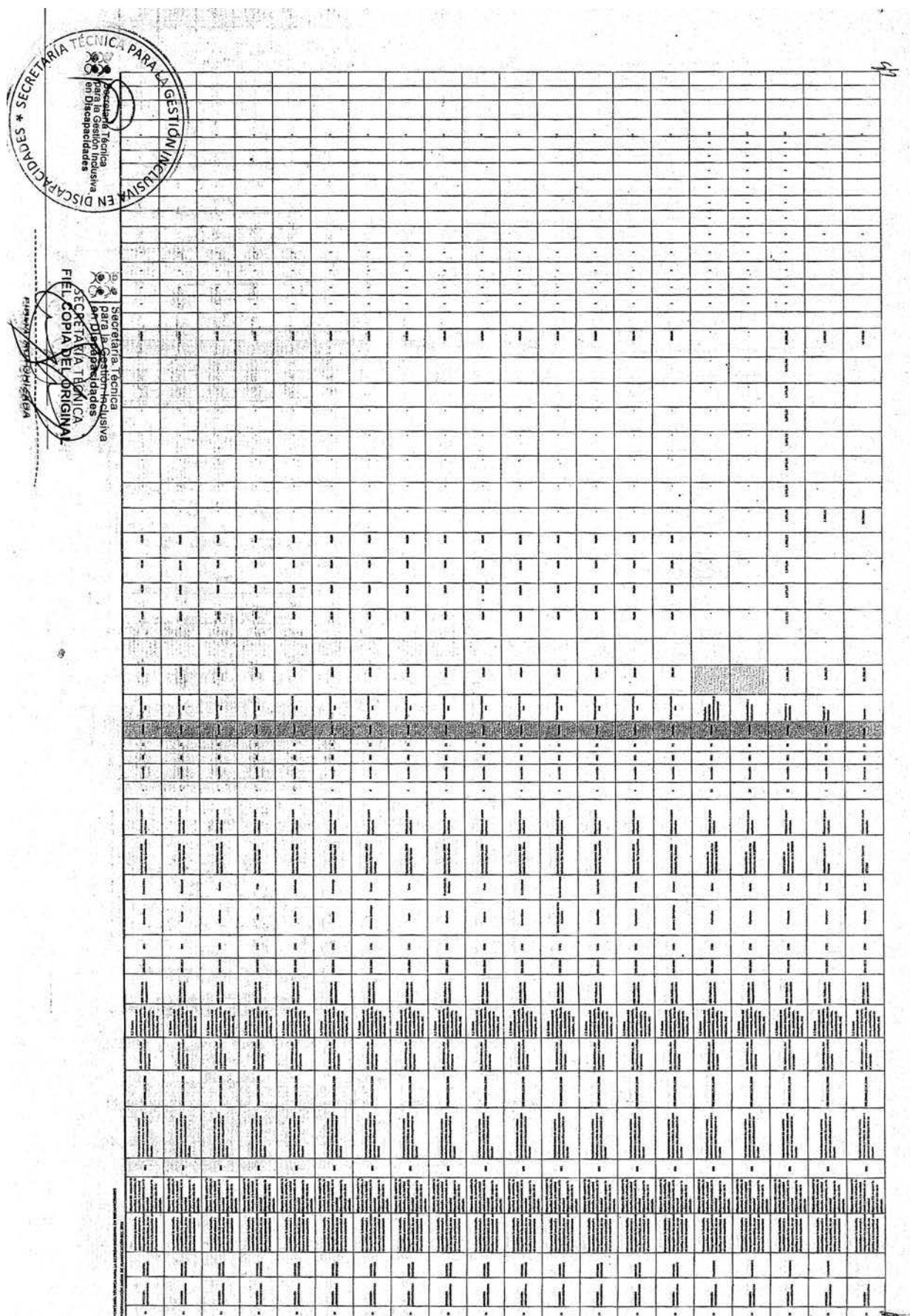
SECRETARIA DE ECONOMIA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA



SECRETARIA TECNICA
en Discapacidad
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMADA AUTORIZADA

[illegible]



[illegible]

SECRETARIA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

COPIA DEL ORIGINAL

~~FIRMA AUTORIZADA~~



[illegible]



Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacitados

SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA
para la Gestión Inclusiva
en Discapacitados

[illegible]

[illegible]

[Signature]

[illegible]

RA 010-2016
Coment. 20-02-2016



Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidad
SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma AUTORIZADA



[illegible]



SECRETARÍA TÉCNICA
para la Gestión Inclusiva
en Discapacidades





**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) otorga Derecho de Marca y de Autor al Registro Oficial

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Número de resolución: IEPI_2015_RS_006068

Trámite No. IEPI-2015-17396 de registro del signo: **REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Dirección Nacional de Propiedad Industrial. - Quito, a 13 de octubre de 2015 a las 10h18. - VISTOS: La solicitud No. IEPI-2015-17396 presentada por **Corte Constitucional Del Ecuador** el 20 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta de la Propiedad Intelectual No. 665, para el registro del signo **REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**, que protegerá los productos de la clase 16, especificados en la solicitud.

Que el término para presentar oposiciones venció el 15 de septiembre de 2015, sin que ninguna persona haya ejercido este derecho hasta dicha fecha.

Que de conformidad con el artículo No. 150 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina en concordancia con el artículo 211 de la Ley de Propiedad Intelectual, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial debe realizar el examen de registrabilidad para otorgar o denegar una solicitud de un signo.

Realizada la búsqueda de anterioridades en el archivo y base de datos de esta Dirección no se desprende registro alguno sobre un signo semejante o igual al solicitado, de manera que no existe impedimento legal para conceder el signo **REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**.

Que, la solicitud no incurre en las prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 195 de la Ley de Propiedad Intelectual, ni las prohibiciones relativas establecidas en el artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 196 de la Ley de Propiedad Intelectual; y,

Por estas consideraciones en ejercicio de la facultad que le confiere el literal b) del Art. 309 de la Ley de Propiedad Intelectual a la Unidad de Gestión de Signos Distintivos.

RESUELVE:

CONCEDER el registro del signo **REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**, a favor de **Corte Constitucional Del Ecuador**, que prosegua los productos de la Clase Internacional N° 16, especificados en la solicitud. Prohíbese a la emisión del respectivo título, para su inscripción y registro en el Protocolo. **Notifíquese.-**

Digitally signed by ANGEL OSWALDO VELASQUEZ SANCHEZ
Date: 2015.10.10 10:28:11 COT

Angel Velasquez Sanchez
EXPERTO PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

CNC
IEPI-2015-17396

Quito (Oficina matriz): Av. República 988 a 1000 de altura. Edificio COMAR 300 PB. Tel: (02) 333 3333. Fax: (02) 333 3333. Correo: info@iepi.gov.ec
Cuenca (Oficina Regional): Av. Francisco de Orellana y Alameda del Comercio. Edificio COMAR 300 PB. Tel: (02) 333 3333. Fax: (02) 333 3333. Correo: info@iepi.gov.ec
Cajamarca (Oficina Regional): Av. José Pío de la Cruz y Alameda del Comercio. Edificio COMAR 300 PB. Tel: (02) 333 3333. Fax: (02) 333 3333. Correo: info@iepi.gov.ec

Página 2 de 2

Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-046710
Trámite N° 001404

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 20 de julio del año 2015, **EXPIDE** el certificado de registro:

AUTOR(es): DEL POZO BARREZUETA, HUGO ENRIQUE

TITULAR(es): CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CLASE DE OBRA: ARTÍSTICA (Publicada)

TÍTULO DE LA(S) OBRA(S): DISEÑO DEL FORMATO DEL REGISTRO OFICIAL. Portada y páginas interiores.

Quito, a 21 de julio del año 2015

[Firma]
Lcda. Elena López Domínguez
Experta Principal en Registro

Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,
mediante Resolución N° 002-2012-DNDyDC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ELM